



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 13 de Abril de 2021.

VISTO:

El Informe N°0143-2021-MDSMV/GDEYMA, de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por el Ing. Marco Augusto Minaya Martel Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Informe N° 259-2021-MDSMV-JAMV/GPP, de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por el C.P.C. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 035-2021-GAJ/MAVV-MDSMV, de fecha 05 de abril de 2021, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el Artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N°0143-2021-MDSMV/GDEYMA, de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por el Ing. Marco Augusto Minaya Martel Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita aprobar el Plan de Trabajo del año 2021 - 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

Que, mediante Informe N° 259-2021-MDSMV-JAMV/GPP, de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por el C.P.C. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, informa que luego de revisado y evaluado el Plan de trabajo del Programa EDUCCA 2021 – 2022, el presupuesto se está estimando por encima de lo aprobado en nuestro presupuesto institucional; en merito a la evaluación de los avances, objetivos y metas, se asignara el presupuesto según la disponibilidad presupuestal del presente año fiscal; por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutorio según detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Categoría Presupuestal : PROGRAMA PRESUPUESTAL 0036
Fuente De Financiamiento : 05 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro : 07 FONCOMUN, 18 CANON, SOBRECANON,
REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y
PARTICIPACIONES.
Clasificador De Gastos : 2.3. BIENES Y SERVICIOS.

Que, mediante **Opinión Legal N° 035-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 05 de abril de 2021, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, después de analizar el y evaluar Plan de Trabajo del Programa Municipal año 2021 - 2022, formula su opinión de manera favorable; la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental, **EDUCCA 2021-2022** de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

Que, con **Acuerdo de Concejo N° 012-2021-CMDSMV/O**, de fecha 12 de abril de 2020, acuerdan; **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, (Programa Municipal **EDUCCA – 2021-2022**).

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, (**Programa Municipal EDUCCA – 2021-2022**) el mismo que forma parte integrante de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual de las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 - 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, (**Programa Municipal EDUCCA – 2021-2022**)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, para que, a través del encargado del Portal Institucional, cumplan con la difusión y publicación de la presente Resolución en la Página Web y en el periódico mural de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal y Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isidoro Tolentino Vega